



***Construyendo Europa desde Aragón***

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL DE FONDOS REACT-UE.**

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente de dicho organismo emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Se han presentado 33 solicitudes de subvención, para desarrollar los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, dirigido a personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de incorporación al programa, y pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo: personas de 45 años o más, o personas paradas de larga duración, acompañadas de la documentación señalada en el apartado decimoquinto de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 16.4 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Todas las solicitudes se presentaron electrónicamente de acuerdo con el procedimiento señalado en el apartado decimocuarto, y en el plazo establecido en el apartado decimosexto de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria.

**SEGUNDO.-** La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, destinada para la realización de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la inserción en el marco del programa operativo del fondo social europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, es de 4.155.273,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

**TERCERO. -** Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 15 de julio de 2021 se ha levantado acta de la reunión realizada por parte de la Comisión de Evaluación de solicitudes a la que se refiere el punto 3 del apartado vigésimo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 17 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, recogiendo los acuerdos adoptados para la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de la valoración de las solicitudes presentadas tras la aplicación de los citados criterios, especificando la puntuación obtenida, las solicitudes propuestas para concesión y las propuestas para denegación, en su caso, y el motivo para la misma.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:



## **Construyendo Europa desde Aragón**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

**SEGUNDO. -** El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, y en régimen de concurrencia competitiva, que se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, siendo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" según establece el artículo 15 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, y ateniéndose al Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**TERCERO.-** Corresponde al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM, debidamente motivada, con el contenido previsto en el artículo 18 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

**CUARTO. -** De conformidad con la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el apartado vigésimo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, la Comisión de Evaluación procedió a valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios establecidos en el apartado decimosegundo de dicha orden, estableciendo un orden de prelación de las mismas, de mayor a menor puntuación obtenida por las entidades concurrentes.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos, según establece el punto 5 del apartado decimosegundo de la orden de convocatoria.
- la puntuación obtenida por los solicitantes tras la valoración.
- el número total de personas destinatarias del programa y su distribución geográfica, previstas en el punto 3 del apartado sexto de la orden de convocatoria.
- la disponibilidad presupuestaria prevista en el punto 1 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.

La puntuación obtenida por los solicitantes en cada uno de los criterios de valoración seguidos para efectuarla se adjunta como Anexo-1 de la presente resolución.



### ***Construyendo Europa desde Aragón***

**QUINTO.-** A la vista del acta de 15 de julio de 2021 de la Comisión de Evaluación, y de acuerdo con el apartado vigésimo primero de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 18.3 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo formula la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. La propuesta de resolución definitiva es notificada electrónicamente y de forma individualizada a la entidad solicitante.

La relación de las entidades a subvencionar se adjunta como Anexo-2 de la presente resolución.

**VISTOS** los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, este Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. - CONCEDER** a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-2 las subvenciones que figuran en la misma.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 3.981.559,15 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480148/11209, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

Año 2021: 3.583.403,23 euros.

Año 2022: 398.155,92 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción en el marco del programa operativo del fondo social europeo, a través de la asignación adicional de fondos REACT-UE, dirigido a personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de incorporación al programa, y pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo: personas de 45 años o más, o personas paradas de larga duración, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la forma y características de realización que se especifican en el Anexo que acompaña a la resolución de concesión del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para cada entidad beneficiaria de la subvención.

**SEGUNDO.-** La fecha de inicio del programa será el 6 de septiembre de 2021, y la fecha de finalización el 5 de septiembre de 2022.

**TERCERO. -** El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el punto 1 del apartado vigésimo noveno de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con lo previsto en el artículo 29 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

La solicitud del anticipo se realizará, como máximo, en los quince días hábiles siguientes a la fecha de inicio del programa, es decir, desde el 7 de septiembre de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2021 (inclusive).



### ***Construyendo Europa desde Aragón***

**CUARTO.-** La entidad deberá justificar la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión, conforme lo dispuesto en el apartado vigésimo séptimo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria.

**QUINTO.-** El Instituto Aragonés de Empleo verificará la justificación de las actuaciones, y procederá a la liquidación final de la subvención notificando el resultado de la misma a la entidad beneficiaria mediante resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

**SEXTO.-** En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el apartado trigésimo tercero de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 34 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se apruebe la procedencia del reintegro, en los casos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**SÉPTIMO.-** La entidad beneficiaria de la subvención, quedará sometida a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento realice el Instituto Aragonés de Empleo y en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, quedará sometida a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Diputación General de Aragón, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

**OCTAVO.-** La entidad cumplirá las obligaciones previstas en el apartado trigésimo segundo de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 33 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

**NOVENO.-** De conformidad con el apartado trigésimo quinto de la Orden EPE/639/2021, de 1 de junio, de convocatoria, en relación con el artículo 36 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, la entidad beneficiaria de la subvención deberá dar publicidad, a efectos de difusión pública, de su condición de beneficiaria del Instituto Aragonés de Empleo.

Se **NOTIFICA** la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a salvo lo dispuesto en su Disposición final séptima.



### ***Construyendo Europa desde Aragón***

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.2 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo  
Raúl Camarón Bagüeste



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

**Construyendo Europa desde Aragón**

ANEXO-1

SOLICITUDES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN  
(ORDEN EPE/639/2021, de 1 de junio)

RANKING	N.º DE PTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	Doc. Completa si/no	CONCEPTO Y PUNTUACIÓN MÁXIMA															TOTAL	
				A		B	C					D				E				
				<=40 pts.	<=20 pts.	<=15	1) 3 pts.	2) 3 pts.	3) 3 pts.	4) 3 pts.	5) 3 pts.	1) 3 pts.	2) 3 pts.	3) 3 pts.	4) 3 pts.	1) 3 pts.	2) 3 pts.	3) 3 pts.		4) 3 pts.
1	PPEI 2021/03	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	si	20	20	20	2,2	2	1,85	2	1,75	3	3	3	3	3	6	3,2	94,00	
2	PPEI 2021/14	FUNDACION ADECO	si	20	20	20	2,5	2,7	2,75	3	3	3	0	3	3	3	4,5	3	93,45	
3	PPEI 2021/16	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEEA ARAGON)	si	20	20	20	2,4	2,4	3	2,5	2,75	3	0	3	3	3	5,5	2,7	93,25	
4	PPEI 2021/6	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	si	20	20	20	2,7	2,85	2,25	2	3	0	0	3	3	3	6	3,5	91,30	
5	PPEI 2021/04	UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CCOO ARAGON)	si	20	20	20	2,6	3	2,45	2,5	3	0	0	3	3	3	4,5	3	90,05	
6	PPEI 2021/8	FUNDACION RAMÓN REY ARDID	si	20	20	20	2,55	3	2,1	3	2,25	3	0	0	3	3	4,5	3,4	89,00	
7	PPEI 2021/15	YMCA	si	20	20	20	2,1	3	3	3	2,25	3	0	0	3	3	5	1,7	89,05	
8	PPEI 2021/14	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	si	20	20	20	1,5	3	2,75	2,5	2,75	3	0	0	3	3	3,5	3	88,00	
9	PPEI 2021/07	FUNDACION APEPACAM	si	20	20	18	1,75	3	3	3	2,25	3	0	0	3	3	5	2,8	87,90	
10	PPEI 2021/5	FUNDACION FEDERICO OZANAY	si	20	15,71	20	2,7	3	2,85	3	3	3	0	0	3	3	5	2,5	86,76	
11	PPEI 2021/2	ACCION LABORAL	si	20	20	20	1,85	0,25	0,9	1,75	2,5	3	0	3	3	2,5	4,5	3,4	86,65	
12	PPEI 2021/03	FUNDACION SAN VALERO	si	20	20	18	2,15	1,2	1,4	2,5	3	3	0	3	3	2	4,5	2,7	86,45	
13	PPEI 2021/01	ASOCIACION TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	si	20	16	20	2,5	3	1,65	2	2	3	0	0	3	2	5	3	83,15	
14	PPEI 2021/08	FUNDACION PARA EL ESTUDIO DE LA PROMOCION Y DE LA ACCION SOCIAL (PEPAS)	si	20	18	18	1,7	1	1,85	1,5	2,5	0	0	3	3	2	4,5	3,2	80,25	
15	PPEI 2021/7	ASOCIACION INVESTIGATIVA, DESARROLLO E INNOVACION (IEIA)	si	12	20	18	2,6	2,7	2,35	2,5	3	0	0	3	3	2	5	3,2	79,35	
16	PPEI 2021/22	TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	si	20	20	8	2,2	3	3	2	2	3	0	3	3	1,5	6	2,2	78,90	
17	PPEI 2021/1	ASOCIACION DE MADRES SOLAS (AMASOL)	si	20	16	18	2,6	2,05	2	2	1,75	0	0	0	3	2,5	4,5	2,7	77,10	
18	PPEI 2021/9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	si	20	20	9,5	2,45	3	2,2	2,5	3	0	0	3	3	1	4,5	2,7	76,85	
19	PPEI 2021/18	FUNDACION ADUNAIE	si	20	20	8	2,7	1,95	2,5	2,5	1,5	3	0	3	3	2	5	1,3	76,45	
20	PPEI 2021/02	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUPOLENSIS (CET TERUEL)	si	20	9	20	1,85	0,7	2,5	2	1,25	3	0	0	3	3	4,5	3,5	74,30	
21	PPEI 2021/12	FUNDACION EL TRAMPA	si	20	17	8	2,55	3	3	3	1,25	3	0	0	3	2	5,5	3	74,30	
22	PPEI 2021/10	ASOCIACION EMPLEARAGON	si	16	16	20	1,35	3	2,5	0,5	1,25	0	0	0	3	3	4,5	2,8	74,00	
23	PPEI 2021/01	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEDE ZARAGOZA)	si	20	15	8	2,85	2,55	2,85	2,5	2,25	0	0	3	3	1	4	3,5	70,50	
24	PPEI 2021/19	ASOCIACION DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	si	20	20	8	3	1,8	1,4	2,5	3	0	0	0	3	1	4,5	2,1	70,30	
25	PPEI 2021/0	MARIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	si	20	11	18	1,85	2,25	1,5	2,5	0,75	0	0	0	3	2	3,5	2,4	68,75	
26	PPEI 2021/13	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON (PEFA)	si	16	20	8	2,65	3	2,25	2	1,25	3	0	0	0	1	4,5	3	66,65	
27	PPEI 2021/03	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	si	20	16	8	1,75	1	1,65	2	1	3	0	0	3	1	5	2,2	65,60	
28	PPEI 2021/03	CASITAS DIOCESANA BARBASTRO-HONOIION	si	10	10	20	2,25	3	3	2	0,5	0	0	0	3	3	5	2,2	63,95	
29	PPEI 2021/17	ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASARPE ZARAGOZA)	si	20	0	8	1,8	2,55	1,9	2	0,75	0	0	0	3	1,5	3	1,4	45,90	
30	PPEI 2021/05	ACCEN	si	4	0	20	1	0,75	2,85	2	2,75	0	0	3	0	3	3	2,2	44,55	
31	PPEI 2021/02	CLUSTER TIC DE ARAGON (TECNAR)	si	4	0	8	2,05	3	1,6	1,5	1,75	0	0	0	3	1,5	4,5	3,5	34,40	
32	PPEI 2021/06	FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	si	6	0	8	2,05	0,55	0,6	1	1,75	0	0	0	3	2	2,5	1,7	29,15	
33	PPEI 2021/11	FEDERACION ASOCIACIONES GETANIS DE ARAGON (FAGA)	si	2	0	11	1,45	3	1,5	2	1	0	0	0	0	1,5	1,5	2,7	27,65	

* LEYENDA CONCEPTOS	
A	La experiencia de la entidad en el desarrollo de programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción será valorada hasta un máximo de 40 puntos
A1)	Por programas de empleo que incluyan acciones de orientación y mejora de la empleabilidad, así como objetivos de inserción laboral iniciados entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de publicación de la presente convocatoria (ambos inclusive), hasta un máximo de 20 puntos
A2)	Máximo porcentaje de inserción alcanzado en el desarrollo de empleo (hasta un máximo de 20 puntos)
B	Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante (hasta un máximo de 20 puntos)
C	Metodología y procesos para el desarrollo del Programa. Definición de perfiles, diseño de itinerarios, prospección de empresas y gestión de ofertas (hasta un máximo de 15 puntos)
C1)	Descripción de la metodología y herramientas para el diagnóstico de empleabilidad, social y competencial de cada persona usuaria, y diseño de itinerario de inserción laboral en función del perfil de las personas destinatarias del programa (hasta 3 puntos)
C2)	Metodología y herramientas utilizadas para la realización de las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción (hasta 3 puntos)
C3)	Metodología seguida para la prospección de empresas (hasta un máximo de 3 puntos)
C4)	Eficiencia del programa (hasta un máximo de 3 puntos)
C5)	Metodología del seguimiento y descripción del sistema de evaluación continuada de las actuaciones realizadas en el programa (hasta un máximo de 3 puntos)
D	Procedimientos de gestión y seguimiento de las actuaciones objeto del programa, mediante la acreditación de sistemas de gestión de calidad de los servicios (hasta 12 puntos)
E	Infraestructuras, locales, recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del programa (hasta un máximo de 13 puntos)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Raúl Camarón Bagüeste, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, DIRECCIÓN DEL INAEM el 29/07/2021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVP78D7U67AY1201PFI.





**Construyendo Europa desde Aragón**

ANEXO-2  
RELACIÓN DE ENTIDADES A SUBVENCIONAR  
(ORDEN EPE/639/2021, de 1 de junio)

RAZON SOCIAL	Personas a atender (total)	Distribución geográfica			Importe de la subvención
		Zaragoza	Huesca	Teruel	
1.FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104	78	13	13	141.954,80 €
2. FUNDACION ADECCO	50	30	10	10	68.247,50 €
3. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CEOE ARAGON)	104	78	13	13	141.954,80 €
4. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	104	52	26	26	141.954,80 €
5. UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CC.OO ARAGON)	80	50	30	0	109.196,00 €
6. FUNDACION RAMÓN REY ARDID	104	65	26	13	141.954,80 €
7. YMCA	104	65	26	13	141.954,80 €
8. FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	80	40	20	20	109.196,00 €
9. FUNDACION APIP ACAM	104	91	13	0	141.954,80 €
10. FUNDACION FEDERICO OZANAM	104	78	26	0	141.954,80 €
11. ACCION LABORAL	104	78	26	0	141.954,80 €
12. FUNDACIÓN SAN VALERO	104	78	26	0	141.954,80 €
13.ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADES)	104	78	26	0	141.954,80 €
14.FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA PROMOCIÓN Y DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	104	91	13	0	141.954,80 €
15.ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (IDIA)	104	91	13	0	141.954,80 €
16.TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	60	60	0	0	81.897,00 €
17.ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS (AMASOL)	50	40	10	0	68.247,50 €
18.CRUIZ ROJA ESPAÑOLA	104	104	0	0	141.954,80 €
19.FUNDACION ADUNARE	65	65	0	0	88.721,75 €
20.CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE (CET TERUEL)	104	0	0	104	141.954,80 €
21.FUNDACION EL TRANVIA	80	80	0	0	109.196,00 €
22.ASOCIACIÓN EMPLEARAGON	104	78	13	13	141.954,80 €
23.CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEOE ZARAGOZA)	104	104	0	0	141.954,80 €
24.ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	65	65	0	0	88.721,75 €
25.KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	104	91	13	0	141.954,80 €
26.ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN (APEFA)	104	104	0	0	141.954,80 €
27.CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	104	104	0	0	141.954,80 €
28.CARITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	39	0	39	0	53.233,05 €
29.ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME ZARAGOZA)	39	39	0	0	53.233,05 €
30.ACCEM	86	52	0	34	117.385,70 €
31.CLUSTER TIC DE ARAGÓN (TECNARA)	104	104	0	0	141.954,80 €
32.FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	104	104	0	0	141.954,80 €
33.FEDERACIÓN ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA)	39	39	0	0	53.233,05 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.917</b>	<b>2.276</b>	<b>382</b>	<b>259</b>	<b>3.981.559,15 €</b>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Raúl Camarón Bagüeste, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, DIRECCIÓN DEL INAEM el 29/07/2021. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV OSVP78DU67AY1201PFI.

